

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

SERVICIO: Dpto. Infraestructuras (Movilidad, accesibilidad, pavimentación)

Ntro. Expte: Ref: 2012/MOVILIDAD/TRANSPORTE COLECTIVO URBANO

Su Expte:

Titular:

Situación: Casco urbano

ASUNTO: Pliego de Prescripciones Técnicas para la Concesión del Servicio de transporte Colectivo Urbano de Estepona

INSTALACIONES FIJAS

Art. 1.- Paradas

Todas las paradas estarán señalizadas, con el número de la línea y el nombre de la parada.

Art. 2.- Obras e instalaciones de titularidad pública, cuyo disfrute se entrega al concesionario

El Ayuntamiento facilitará al concesionario la utilización de las vías públicas, estableciendo en las mismas las reservas de espacios suficientes destinadas a parada exclusiva de los autobuses urbanos, con prohibición de aparcar otros vehículos y vigilará el cumplimiento de esta prohibición. El Ayuntamiento se compromete, por otra parte a llevar a fomenta una política dirigida a la movilidad urbana sostenible y el uso de los medios de desplazamiento más sostenibles.

El concesionario está exento del pago de la tasa o precio público que pueda imponerse por este concepto.

Art. 3.- Estacionamiento, oficinas y otras instalaciones

El Adjudicatario deberá disponer en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, de al menos 300m² para el estacionamiento de los vehículos durante la horas de descanso.

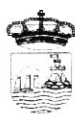
Se dispondrá, asimismo, en el mismo plazo de los medios necesarios para la prestación del servicio en condiciones de seguridad e higiene (talleres de reparación y mantenimiento y estación de lavado), pudiendo ser propios o ajenos al concesionario; así como cualquier otra instalación que se requiera para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

De todo esto se acompañará en la oferta estudio-proyecto detallado que justifique la idoneidad de la propuesta presentada.

Art. 4.- Sistema de pago

El concesionario deberá a su costa, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, poner en funcionamiento una máquina lectora y validadora de tarjetas multiviaje, con sistema electrónico conectado al microprocesador de control del vehículo. Su localización, dentro del vehículo, estará especificada en las ofertas presentadas por los solicitantes.

Además, el conductor dispondrá de validadora mecánica para los casos de tarjetas defectuosas o



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

que no sean aceptadas por la lectora electrónica o, en su caso, el concesionario deberá disponer de una máquina de reserva que permita la sustitución de la averiada en un tiempo no superior a una hora.

Los vehículos estarán equipados con un sistema de control automático que permita procesar los datos transmitidos por el equipo de a bordo.

En sus ofertas los licitadores incluirán la información detallada acerca de las características de las máquinas lectoras-validadoras de billeteaje o tipo de información que memorizan y vueltas de pago, así como otros sistemas de pago mediante tarjeta de proximidad, monedero, de fidelización, o mediante la tecnología Near Field Communication (NFC).

Así mismo, el licitador podrá ofertar la implantación de un sistema de localización automática de vehículos (AVL) mediante GPS mediante el cual los datos de posición de los vehículos en el mapa de Estepona podrían ser consultados por los usuarios en cualquier momento, desde cualquier punto y a tiempo real bien en la Web municipal o mediante SMS por suscripción o petición.

También podrán ofertar información vía SMS o con sistemas implantados en las paradas del tiempo estimado de llegada del próximo autobús.

El sistema a implantar será previamente aprobado por el Ayuntamiento.

VEHÍCULOS

Art. 5.- Número de vehículos y oferta de servicios

El concesionario deberá adscribir a la concesión, al menos un vehículo para la Línea 1 de no más de entre 9 y 10 metros de longitud, adaptado para PMR y al menos 24 plazas sentadas, excluido el conductor, disponiendo al menos de 10 plazas de pie.

Así mismo, es obligación del concesionario la puesta a disposición de un vehículo de reserva en caso de avería de cualquiera de los vehículos oficiales. Dicho vehículo no ha de ser necesariamente propiedad del concesionario pero debe contar con el mismo número de plazas como mínimo.

Art. 6.- Edad del parque

A efectos de renovación de la flota, la edad máxima del parque móvil será de 16 años.

Art. 7.- Exterior

Los vehículos oficiales adscritos a la concesión serán exteriormente de color azul y blanco. Podrán llevar publicidad siempre y cuando ello no afecte a la seguridad y cumpla con la legislación en materia de publicidad.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Queda prohibida toda publicidad cuya imagen o mensaje incorpore materias de drogas, sexo, religión, política, violencia, racismo o xenofobia.

Cualquier anuncio publicitario deberá atenerse, tanto en su forma como en su contenido a lo dispuesto en la normativa de publicidad, legislación de tráfico, de industria y demás normativa que sea de aplicación.

La Administración Municipal podrá ordenar la retirada de cualquier anuncio publicitario que vulnere las condiciones establecidas o la normativa aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora cuando esta proceda.

También figurará el número de orden del vehículo en el servicio, matrícula y su adscripción al servicio municipal de Estepona.

Art. 8.- Comprobación de los servicios que componen la flota.

En la oferta, vendrán incorporados el o los vehículos que se pretenden adscribir al servicio y forma parte de los criterios de adjudicación.

Una vez formalizado el contrato, los vehículos deberán estar a disposición del servicio en un plazo máximo de 30 días, siendo necesario para su puesta en funcionamiento Certificado del Inspector Municipal de Transportes del Ayuntamiento.

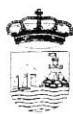
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Art. 9.- Características generales.

El material móvil afecto a la concesión cumplirá con las prescripciones establecidas en el RD 2822/1998, de 23 de diciembre, Reglamento General de Vehículos y modificaciones posteriores y contarán con el marcado CE en todas sus partes (carrocería, chasis,...); en la Ley 2/2003 de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y reglamento de desarrollo; y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que sean de aplicación al transporte urbano, Reglamento del servicio de transporte urbano colectivo con vehículos de motor dentro del Término Municipal de Estepona (de ahora en adelante Reglamento Municipal), así como todas las disposiciones reglamentarias para el desenvolvimiento de estas leyes y demás legislación y directivas comunitarias de aplicación al transporte urbano y a los vehículos destinados a ello.

Además de ello, se establecen las siguientes condiciones:

- Los vehículos adscritos al servicio deberán ser sustituidos como máximo a los 16 años contados desde la fecha de matriculación.
- Serán de dos ejes y dispondrán de dos puertas para acceso y bajada de viajeros, situadas en la banda lateral derecha del vehículo que cumplirán en dimensiones, sistema de accionamiento, rampa de acceso, etc; en materia de accesibilidad. La puerta trasera



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

estará destinada al acceso de PMR.

- Los vehículos dispondrán de un automatismo de seguridad para la apertura y cierre de las puertas y de pulsadores exteriores de apertura. Las salidas de emergencia se ajustarán a la normativa vigente.
- Cumplirá con lo establecido por el Decreto 923/2009, de 7 de julio relativo a las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y así mismo con las disposiciones que le son aplicables por el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.
- Irán provistos de climatizador.
- Estarán provistos de dispositivos de indicación de los viajeros al conductor de la solicitud de parada.

Asimismo para su homologación se ajustará a la normativa vigente en cada momento.

En los supuestos de sustitución de vehículos, será preceptiva la revisión técnica de los mismos.

Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de seguridad, comodidad, estética y limpieza, cumpliendo las disposiciones de orden higiénico-sanitaria y medioambientales que sean exigibles, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así como en la vigente legislación. En este sentido y con la periodicidad que fije el Ayuntamiento, serán sometidos a las inspecciones de los técnicos municipales, sin perjuicio de inspecciones esporádicas que se consideren necesarias en un momento determinado.

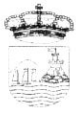
Los vehículos serán objeto de todos los reconocimientos contenidos en la legislación vigente, debiendo, por lo tanto, presentar el concesionario a este Ayuntamiento copia de todos los certificados de superación de inspección ITV con la frecuencia que en cada caso corresponda.

Si como consecuencia de estas revisiones periódicas o extraordinarias se encontrasen defectos en cualquiera de sus características, se exigirá la reparación inmediata de ellas, sin perjuicio de las sanciones que fueran exigibles e incluso la sustitución por otras unidades.

Los vehículos destinados al servicio de esta concesión deberán ser matriculados a nombre del adjudicatario y no podrán dedicarse a actividades distintas a las previstas en el contrato concesional, salvo autorización municipal expresa.

Las propuestas de adquisición de los vehículos deberán ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.

Los vehículos afectados a la concesión deberán disponer del adecuado seguro, que contendrá, como mínimo, Seguro Obligatorio, R.C. Ilimitada y Defensa. En cuanto a los viajeros, el seguro se ajustará, como mínimo, a lo establecido por la legislación vigente en cuanto al Seguro Obligatorio de Viajeros.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Art. 10.- Características técnicas.

Los vehículos estarán dotados, como mínimo, de cuádruple sistema de frenado:

- Freno de servicio, de accionamiento con pedal y tipo neumático, con doble circuito, ejercerá la acción simultánea o independiente del frenado sobre las ruedas anteriores y posteriores.

Dispondrán preceptivamente de sistema automático de ajuste de aproximación de zapatas, conforme se produzca el desgaste de los forros de fricción.

- Frenos de estacionamiento y de emergencia, neumático-mecánico, con mandos servoasistidos y accionamiento a mano mediante válvula de frenado regulable desde el puesto del conductor, ejercerán la acción del frenado sobre las ruedas posteriores.

- Freno de parada de mando neumático y con válvula manual accionable por el conductor, actuará sobre las ruedas traseras, permitiendo inmovilar el vehículo en las paradas sin necesidad de mantener el pie en el pedal.

- Freno de motor de accionamiento neumático o electrónico.

Los cuatro sistemas de frenado deberán disponer, preceptivamente, de silenciadores en sus respectivas válvulas de escape rápido.

El sistema de suspensión será el apropiado para este transporte, tal que absorba las vibraciones ocasionadas por las irregularidades del firme, así como todas las posibles sobrecargas demónicas y cargas estáticas que pudieran producirse durante la circulación del vehículo, manteniendo a éste con una altura constante por medio de las barras niveladoras del fácil regulación. Irá provisto además de barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos en el eje delantero y en el posterior.

Los vehículos que el concesionario incorpore al servicio tendrán como mínimo una potencia de 150 CV.

Art. 11.- Características constructivas y dotacionales.

Los vehículos adscritos al servicio serán de estructura metálica y chapeados totalmente en su exterior, sometiéndose a los más avanzados procesos anticorrosivos.

Dispondrán en el techo de un número de rejillas para la correspondiente ventilación interior.

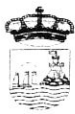
Irán provistos de climatizador .

El acristalamiento será en su totalidad inastillable.

Asimismo, estarán dotados del equipamiento reglamentario de extinción de incendios.

Todos ellos estarán dotados de instalación de música ambiental.

En cuanto al carrozado de los vehículos, deberán acreditar el cumplimiento dispuesto en la legislación vigente, especialmente en lo relativo a la seguridad.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Los vehículos dispondrán de dos puertas, como mínimo, para acceso y bajada de viajeros, situada en la banda lateral derecha de los mismos, de dimensiones, sistema de accionamiento y otras características de accesibilidad: piso bajo, rampa de acceso para personas con movilidad reducida, sistema de arrodillamiento y señalización reglamentada.

Los vehículos dispondrán de espacio suficiente para un carro de discapacitados.

Los vehículos dispondrán, además, de un automatismo de seguridad para apertura y cierre de las puertas y de pulsadores exteriores de apertura. Así mismo, las salidas de emergencia de ajustarán a la legislación vigente.

Los vehículos estarán provistos de dispositivos mecánico-eléctricos que permitan a los viajeros indicar al conductor la solicitud de parada.

Los asientos estarán contruidos en material resistente y autoextinguible, de diseño anatómico y de fácil limpieza, en tonalidades acordes al conjunto interior de la carrocería.

Además de asas que podrán llevar los asientos del lado del pasillo, dispondrán de una serie de barras pasamanos horizontales y verticales acordes con la reglamentación vigente.

Tanto para la distribución de asientos y plazas de pie, como para la disposición de barras pasamanos, en número, distribución y características se propondrá por los ofertantes.

El puesto de conducción será de máximo confort y amplitud, disponiendo de asiento normalizado, aireación y calefacción óptimas, parasoles para evitar cegamientos, ahumado para operaciones de percepción, sistema de control de la vista con mandos de inmediata accesibilidad, debiendo estar separado de los viajeros por medio de biombo.

Los vehículos cumplirán con todas las estipulaciones vigentes relativas a la emisión de contaminantes del humo de escape, ruidos y vibraciones.

En referencia a los ruidos, se cumplirá igualmente con las últimas directrices comunitarias, así como con la vigente Ordenanza de Ruido.

En cualquier caso, los técnicos municipales podrán exigir pruebas esporádicas además de las periódicas.

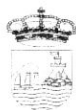
Los vehículos deberán disponer de las siguientes indicaciones:

- _ En lugar visible desde el exterior un dispositivo en la parte delantera y lateral derecho, de forma perfectamente visible de día e iluminada de noche, el número y/o letra distintiva de la línea en su origen y destino.

- _ En la parte posterior figurará el número de licencia.

- _ En su interior, una placa indicadora de su matrícula, el número de flota u otra que consigne el número de viajeros sentados y de pie.

En los vehículos podrán fijarse anuncios exteriores o interiores, siempre que esto no disminuya la visibilidad, previa autorización municipal.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Todos los elementos a utilizar por el público deberán de estar correctamente señalizados, como por ejemplo las puertas de entrada y salida, lectora validadora, pulsadores de parada, salidas de emergencia, etc.

Art. 12.- Combustible

El licitador podrá optar por el empleo de motores convencionales de combustión o la implantación de motores híbridos o eléctricos.

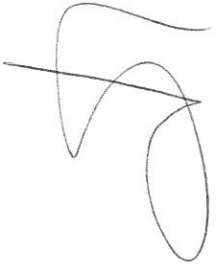
En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Art. 13.- Líneas y expediciones

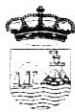
El concesionario pondrá en funcionamiento al menos una línea de transporte urbano con el siguiente recorrido (En el ANEXO I se incorpora plano de trazado de la Línea 1):

PARADAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (DENTRO DEL CASCO URBANO DE ESTEPONA)



Avenida Litoral	MC Donalds
Avenida de Andalucía	Carrefour
Avenida de la Libertad	Frente cementerio Antiguo
Avenida de Toledo	INSS (Portada)
Avenida de Andalucía	Farmacia
Avenida de Juan Carlos I	CP Antonio Machado
Avenida de España	Mercadona
Avenida del Carmen	Calvario
	Fuerzas Armadas
	San Isidro
	Huerta Nueva (Parque central)
	Turismo
	Terminal de Autobuses
	Faro
	Plaza de toros (Puerto Deportivo)
	Edif. Puerto Estepona
	Punta Doncella
	Urb. Puerto de Estepona
	Beverly Hills

La frecuencia máxima de paso por parada se establece en 1,00 horas los días laborables y sábados y en 50 minutos domingos y festivos. El cuadro siguiente muestra los diferentes horarios y kilometraje.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO

LINEA 1

Vehículo 1	Horarios	Expediciones	Km	Vehículo 1	Horarios	Expediciones	Km
Laborables	07:15-08:00	B. Infante-B.Hills-vuelta	10,37	Domingos y			
Y sábados	08:00-08:45	B. Infante-B.Hills – vuelta	10,37	Festivos			
	08:45-09:30	B. Infante-B.Hills – vuelta	10,37		10:00-10:50	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	09:30-09:45	B. Infante - MC Donalds	5,18		10:50-11:40	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	09:45-10:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		11:40-12:30	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	10:45-11:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		12:30-13:20	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	11:45-12:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		13:20-14:10	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	12:45-13:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		14:10-15:00	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	13:45-14:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		15:00-15:50	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	14:45-15:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		15:50-16:40	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	15:45-16:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		16:40-17:30	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	16:45-17:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		17:30-18:20	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	17:45-18:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		18:20-19:10	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	18:45-19:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		19:10-20:00	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	19:45-20:45	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70		20:00-20:50	Mc Donalds – B. Hills – vuelta	13,70
	Toma y deje	B. Hills – nave	5,00		Toma y deje	B. Hills – nave	5,00
	Km totales		191,99		Días		183,10
	Días		300		Total Km/año		66
	Total Km/año		57.597				12.085
Km recorridos (Km/año)				69.682			
Velocidad comercial estimada (Km/h)				Laborables Sábados			
				13,70 16,51			

El servicio correspondiente a la línea 1 se prestará los 365 (ó 366) días del año.

El recorrido establecido inicialmente podrá ser modificado por el Ayuntamiento, bien por iniciativa propia o a petición del concesionario en casos justificados. Dichas modificaciones habrán de ser aceptadas por el mismo siempre que el recorrido no suponga un incremento mayor que el anterior.

El licitador deberá presentar en su oferta detalle de horarios de paso por paradas que podrán ser modificados sin que se altere el número total de horas de prestación del servicio.

Durante el plazo de la concesión, no serán admisibles aumentos de frecuencia de paso por parada superiores a 5', y en ningún caso disminución de la frecuencia sin previa aprobación Municipal e información a los usuarios.

Durante el plazo de la concesión podrá establecerse un horario distinto para la temporada alta comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, siempre previa aprobación Municipal.

En caso que el licitador oferte la creación de nuevas líneas dentro del T.M. De Estepona, y parte de su recorrido discurra por la autovía A-7, no se podrá establecer la parada denominada "Chimenea" por ser la única con derecho de tráfico de la concesión VJA-092 del servicio de



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Algeciras. En todo caso, el concesionario antes de la puesta en funcionamiento de estas líneas en caso de ser ofertadas, deberá coordinarse con la concesionaria del servicio de transporte interurbano a fin de alternar horarios.

Art. 14 Suministros y medios auxiliares

El Concesionario asume el compromiso y el coste de suministros de carburantes, aceites, neumáticos y demás repuestos necesarios para la realización del servicio.

Así mismo, el concesionario deberá disponer a su coste los medios auxiliares y complementarios necesarios para la prestación del servicio en las debidas condiciones, software, repuestos y fungibles, mobiliario, sistema de billeteaje, vehículos auxiliares, etc.

Art. 15 Uniformes

Todo el personal afecto al servicio, en contacto con el público, está obligado a llevar los distintivos y prendas de vestir que apruebe el municipio a propuesta del concesionario para la identificación de la función pública que desempeñan. Todo ello con cargo al concesionario.

Art. 16 Fiscalización, Inspección y Control

El Ayuntamiento fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá, en todo momento, inspeccionar los servicios, actividades e instalaciones y locales afectos a la concesión en su totalidad o en parte por ser compartidos con otros servicios de transporte.

Especialmente vigilará cuanto se refiere al cumplimiento de los horarios, seguridad del servicio, viajeros movidos, limpieza y decoro del material, relaciones del concesionario con el personal afecto al servicio y con el público, autenticidad del billeteaje expedido, o cualquier otro extremo que pueda implicar el incumplimiento de reglamentos y pliegos referidos a esta concesión.

La empresa adjudicataria entregará trimestralmente y en el correspondiente soporte informático, la documentación siguiente:

- Número y tipo de títulos por día, línea y autobús.
- Matrices de billetes que se hallan finalizado.
- Número de viajeros totales por día, línea y autobús.
- Servicios especiales realizados.
- Así como cualquier otra documentación que le sea requerido para el mejor control de la concesión.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Con periodicidad anual, la empresa concesionaria presentará ante el Ayuntamiento un informe o memoria de explotación que incluirá;

- El análisis estadístico anual de los datos anteriores.
- Estudio económico - financiero detallado en el que se incluyan todos los conceptos que figuran en la tabla excel que figura como ANEXO 2. Así mismo, el Ayuntamiento podrá exigir al concesionario a efectos de justificación de la contraprestación económica municipal, todos aquellos justificantes y facturas que considere necesario.
- Un resumen de los hechos más relevantes ocurridos en el servicio durante el año.
- En cuanto a la plantilla de la empresa:
 - Estadística de la plantilla adscrita al servicio total o parcialmente: Relación de la plantilla y justificación del pago de nóminas, agencia tributaria y seguridad social.
- Informe anual del mantenimiento de la flota con indicación de consumos de combustible y/o energía de los diferentes vehículos por meses.

Art. 17 Modificaciones y ampliaciones

El concesionario estará obligado a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente las condiciones establecidas. El Ayuntamiento podrá modificar, por razón de interés público y siempre que concurren las circunstancias expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las características del servicio contratado, introduciendo modificaciones de cantidad, calidad, tiempo o lugar que estime pertinente siempre que se justifique la no alteración de las condiciones económicas del concesionario.

Si por circunstancias de tipo estacional, obras, exención al tráfico de determinadas vías, etc., fuese aconsejable la variación del servicio, esta medida no podrá realizarse sin la previa autorización del Ayuntamiento y en las condiciones que éste fije.

Art. 18 Tarifas y billetes

Se estará a lo establecido en el Reglamento Municipal y el Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen este servicio.

En todo caso, el concesionario estará obligado a entregar al responsable del contrato, la matriz de los billetes a que refiere el apartado 2 del art. 8 del Reglamento municipal.

Los títulos de viaje y sus correspondientes tarifas serán fijados por el Ayuntamiento. Se emitirán los siguientes títulos:

Billete sencillo (un viaje). Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal.

Tarjeta multiviaje (mínimo 10 viajes) preferiblemente recargable.

Tarjeta joven (mínimo 10 viajes) preferiblemente recargable.



Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Tarjeta pensionista (mínimo 10 viajes) preferiblemente recargable.

El licitador en su oferta propondrá el tipo o tipos de tarjeta a emplear u otros sistemas de pago, puntos de recarga si procede, puntos de venta, así como cualquier información adicional que se considere necesaria. El coste derivado de la adquisición, impresión, expedición y comercialización de billetes y tarjetas será a cargo del concesionario, así como la gestión de los mecanismos de recarga, validación y el coste que ello pueda conllevar y el mantenimiento de las mismas.

Podrán adquirir Tarjeta joven las personas que estando empadronadas en Estepona, sean menores de 25 años.

Podrán adquirir Tarjeta Jubilado las personas que estando empadronadas en Estepona, tengan 65 años o más.

Art. 19 Personal del servicio

Se estará a lo establecido en el Reglamento Municipal y el Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen este servicio.

Estepona, junio 2012

María de Dompablo Mazo

Ingeniero técnico de Obras Públicas



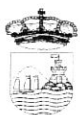
Ilmo. Ayuntamiento de Estepona
Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Anexo 1

12

LINEA 1





Ilmo. Ayuntamiento de Estepona
Delegación de Fomento, Infraestructuras y Turismo

Anexo 2

ESTUDIO ECONÓMICO SERVICIO TRANSPORTE URBANO AÑO

PERSONAL

Conductor/Agente único	Unitario	Nº vehículos	TOTAL
Horas servicio			
Toma y deje del autobús			
Absentismo			
Total horas			
Horas anuales empleadas por conductor			
Nº conductores necesarios para prestación servicio			
Conductor (sin antigüedad)			
Dietas			
Coste total empresarial conductores			

	Días	Horas/día	Horas/año
Domingos y festivos		10,84	
Laborables		13,50	
Sábados		13,50	
Suma			
Toma y deje del autobús anual - kms./día:			
Total horas/año			

TOTAL CAPITULO

COMBUSTIBLES Y ACEITES

	Unitario	Nº vehículos	TOTAL
KM comerciales			
Km en vacío			
Total KM			
Precio medio gasoil 20..... (85% total)			
Precio medio biocarburente 20..... (15% total)			
Consumo autobus diesel (l/Km)			
Combustible			
Descuento comercial (si lo hubiera)			
Combustible total vehículo			
Aceites total			

	Días (*)	Kms./Día	Total Kms.
Domingos y festivos			
Laborables			
Sábados			
Total Kms.			
KM en vacío:			
Precio gasóleo A habitual (€/l)			(IVA inc.)
Precio biodiesel (€/l)			(IVA inc.)

(*) La columna referente a los días, se modificará en función del año de servicio.

TOTAL CAPITULO

NEUMATICOS

	Unitario	Nº vehículos	TOTAL
Kilómetros totales			
Coste/ Km			
Total neumáticos			

Coste neumáticos (€):	(sin IVA)
Nº neumáticos (ud.):	
Total coste neumáticos:	(sin IVA)
Media vida útil neumáticos (km.):	

TOTAL CAPITULO

REPARACIONES Y REPUESTOS

	TOTAL
Coste/ Km	
Total repuestos	
Nº vehículos	
TOTAL CAPITULO	

SEGUROS E IMPUESTOS	
	TOTAL
Coste/vehículo	
Nº vehículos	
Total seguros e impuestos	
TOTAL CAPITULO	

UNIFORMIDAD	
	TOTAL
Coste uniformidad conductores aportados por concesionario	
Nº conductores aportados por el concesionario	
Coste total personal aportado concesionario	
Coste uniformidad conductores cedidos por Ayuntamiento	
Nº conductores cedidos por Ayuntamiento	
Coste total uniformidad conductores cedidos por Ayuntamiento	
Total uniformidad	
TOTAL CAPITULO	

INVERSIONES - AMORTIZACIÓN			
	Unitario	Nº vehículos	TOTAL
Vehículo (sin IVA)			
Equipos de billeteaje a bordo y sistemas de posicionamiento			
Suma inversiones (sin IVA)			
Vida útil elementos (años)			
Valor residual			
Coste anual amortización inversiones			
Fórmula aplicada (si existiera):			
TOTAL CAPITULO			

INVERSIONES - FINANCIACIÓN			
	Unitario	Nº vehículos	TOTAL
Vehículo (sin IVA)			
Equipos de billeteaje a bordo y sistemas de posicionamiento (sin IVA)			
Suma inversiones (sin IVA)			
Vida útil elementos (años)			
Tipo interés			
Periodo financiación (años)			
Porcentaje adquisición préstamo			
Coste anual financiación inversiones			
Fórmula aplicada (si existiera):			
TOTAL CAPITULO			

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	
	TOTAL
INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL CAPITULO	

COSTES INDIRECTOS			
			TOTAL
PERSONAL INDIRECTO:			
Puesto	Coste salarial total/año	% tiempo	Coste total
			Subtotal
OTROS COSTES INDIRECTOS:			
Otros gastos generales (anual)			
(detalle de cada uno)			Subtotal
TOTAL CAPITULO			

RESUMEN DE COSTES PREVISTOS		%
PERSONAL		
COMBUSTIBLES Y ACEITES		
NEUMÁTICOS		
REPARACIONES Y REPUESTOS		
SEGUROS E IMPUESTOS		
UNIFORMIDAD		
INVERSIONES - AMORTIZACIÓN		
INVERSIONES - FINANCIACIÓN		
PUBLICIDAD		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
SUMA		
8% IVA		
4% B.Industrial		
TOTAL COSTE SERVICIO		

RESUMEN DE INGRESOS PREVISTOS	
Total viajeros año	
TARIFA MEDIA	
INGRESO POR USO VIAJEROS	
INGRESOS POR PUBLICIDAD	
TOTAL INGRESOS SERVICIO	

Estimación de viajeros movidos /año

TARIFAS	Unitario	USO	INGRESOS
BILLETE ORDINARIO		%	
BONO ORDINARIO 10V		%	
BONO PENSIONISTA 10 V		%	
BONO JOVEN 10V		%	
TOTAL INGRESOS			

DÉFICIT DEL SERVICIO/ IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL ANUAL

